

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento, la parte actora acredite de donde proviene la dirección con nomenclatura calle 52 No. 49-96 oficina 201 – Medellín a donde fue enviada la notificación personal, pues si bien se aduce que esta figura "*en los medios electrónicos y la Cámara de Comercio de Medellín*", no se allega ninguna prueba documental con la cual se puede confirmar dicha información.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/20-361